

Castilla-La Mancha



COMISIÓN DE SELECCIÓN 005 GEOGRAFÍA E HISTORIA
CRITERIOS DE ACTUACIÓN Y EVALUACIÓN

005 GEOGRAFÍA E HISTORIA

**TURNOS DE ACCESO: INGRESO LIBRE, ACCESO A CUERPO
DOCENTE INCLUIDO EN GRUPO DE CLASIFICACIÓN
SUPERIOR, PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
NUEVAS ESPECIALIDADES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

CRITERIOS DE ACTUACIÓN:

19 DE JUNIO: LLAMAMIENTO ÚNICO DE 9:00 A 10:00 HORAS (TODAS LAS MODALIDADES DE ACCESO)

- Los/las opositores/as habrán de incorporarse en la franja horaria (9:00 a 9:30 o de 9:30 a 10:00 horas) que se les haya asignado por cada uno de los tribunales y que será debidamente comunicado a cada uno de ellos/as por la Consejería de Educación con el fin de facilitar una incorporación paulatina que evite las aglomeraciones conforme al protocolo de actuación de las medidas COVID-19.

INGRESO LIBRE Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PRIMERA PRUEBA:

-10:00 horas: comienzo de la primera prueba, PARTE A (ejercicio práctico), cuya duración será de 1 hora y 30 minutos.

De 11:30 a 11:50 descanso

De 11:50 a 12:10 reincorporación a las aulas de examen siguiendo el mismo criterio que durante el llamamiento único.

-De 11:50 a 12:00 los opositores convocados de 9:00 a 9:30

-De 12:00 a 12:10 los opositores convocados de 9:30 a 10:00

12:10-12:20 Sorteo de temas

-12:20 horas: comienzo de la segunda parte del examen, PARTE B (tema escrito), cuya duración será de 2 horas.

-EN EL TURNO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD la hora de comienzo de la segunda prueba se verá condicionada por las adaptaciones de tiempo que la Comisión de Selección conceda para la primera prueba a aquellos opositores que lo hayan solicitado en tiempo y forma.

Estos tiempos podrán sufrir alguna variación en el caso de presentarse algún imprevisto.

Para los/las opositores/as del turno de personas con discapacidad serán aplicables los criterios establecidos en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE nº 140 de 13 de junio).

NORMAS PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA PRUEBA

-El DNI, pasaporte o carnet de conducir permanecerá en lugar visible y a disposición de los miembros del tribunal durante todo el desarrollo de las pruebas.

-Solo se podrá utilizar bolígrafo negro o azul (en la tonalidad común, sin que se acepten tonalidades que puedan resultar identificativas del opositor/a ante el tribunal).

-Se invalidará el ejercicio que resulte ilegible y se calificará con un 0.

-Se podrán subrayar los enunciados de las pruebas, con carácter voluntario, a destacar una sola vez, con una línea recta del mismo color utilizado para la realización de la prueba.

-No se permite el uso de corrector (lo que se haya de eliminar de la lectura se tacha entre paréntesis y con una sola línea)

-No se puede poner el nombre, ni firmar, ni incluir marca alguna que permita su identificación en ninguna de las pruebas (parte A y B)

-Se indicará el número de página por las dos caras de cada folio, al pie de página en el centro, con solo el número (NI CÍRCULOS NI RAYAS)

-No se permite el uso de dispositivos electrónicos de ningún tipo (móviles, relojes, etc.), NO pueden estar visibles en ningún momento. Los dispositivos móviles deberán permanecer apagados obligatoriamente (INCLUIDAS CUALQUIER TIPO DE ALARMAS). Si suena alguno, EL ASPIRANTE SERÁ EXPULSADO y calificado su ejercicio con un 0.

-Solo se permite bolígrafo sobre la mesa y el material proporcionado por el tribunal.

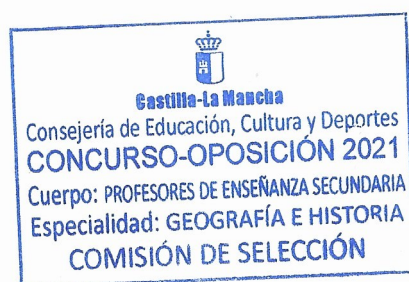
-No se podrá abandonar la sede del tribunal durante la jornada de oposición. Solo se podrá abandonar cuando el opositor termine la segunda prueba (desarrollo de tema).

-No se podrá salir del examen hasta pasados 30 minutos del comienzo ni durante los últimos 30 minutos de cada prueba.

-Se recomienda a los opositores que acudan a sus respectivos tribunales provistos de agua y avituallamiento en previsión de que las cafeterías de los institutos sede de los tribunales se encuentren fuera de servicio.

-Los/las aspirantes habrán de cumplimentar con sus datos una pegatina o similar que habrán de colocar en su mesa para facilitar el rastreo por un posible brote COVID-19.

-Los/las aspirantes habrán de seguir en todo momento las indicaciones de los tribunales a efectos de la realización y organización de las pruebas, así como en relación a la movilidad y distancia de seguridad aparejadas al cumplimiento del protocolo COVID-19.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PRIMERA PRUEBA

PARTE A: PRÁCTICA

CALIFICACIÓN: DE 0 A 10 PUNTOS. PUNTUACIÓN MÍNIMA 2,5 PUNTOS

- Rigor en el desarrollo del ejercicio práctico.
- Conocimiento científico de la especialidad.
- Uso de la terminología académica y científica propia de cada especialidad.
- Dominio de habilidades técnicas de la especialidad.
- Resolución del ejercicio y resultados obtenidos.
- Presentación clara, ordenada y limpia.
- Uso adecuado de las normas gramaticales y ortográficas. Se penalizará con 0,5 puntos por cada falta de ortografía; cada error relacionado con el uso de las tildes se penalizará con 0,1 puntos.
- Bibliografía (uso de la misma y autores en el desarrollo de la parte práctica).



PARTE B: DESARROLLO TEMA ESCRITO.

CALIFICACIÓN: DE 0 A 10 PUNTOS. PUNTUACIÓN MÍNIMA 2,5 PUNTOS

- Conocimiento científico, profundo y actualizado del tema desarrollado.
- Estructura del tema, desarrollo completo y originalidad en el planteamiento.
- Presentación clara, ordenada y limpia en la redacción del tema.
- Uso adecuado de las normas gramaticales y ortográficas. Se penalizará con 0,5 puntos por cada falta de ortografía; cada error relacionado con el uso de las tildes se penalizará con 0,1 puntos.
- Bibliografía (uso de la misma y autores en el desarrollo de la parte teórica).

SEGUNDA PRUEBA. INGRESO LIBRE Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA

PARTE A: PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

La programación didáctica (**modelo original y cuatro copias**) será entregada por los aspirantes que superen la primera prueba de la fase de oposición al tribunal que les corresponda (al que están asignados como opositores), el mismo día en que sean citados para su defensa por dicho tribunal.

Tiene que hacer referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, y en la que se especificarán: los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, metodología, etc., de acuerdo al currículo vigente, además de aquellos apartados que el/la opositor/a considere oportunos, así como medidas de inclusión dirigidas al alumnado con necesidades específicas de inclusión educativa.

Se valorará:

- Claridad expositiva escrita y oral.
- Justificación, legislación y contextualización.

PARTE B: PREPARACIÓN Y EXPOSICIÓN DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA

Se valorará:

- Claridad expositiva.
- Formulación de los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella (bien adaptados al curso y características del alumnado)
- Selección de contenidos
- Actividades de enseñanza y aprendizaje (variedad, graduación de dificultad, colaborativas, etc.)
- Procedimientos e instrumentos de evaluación.

El/la aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica y podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar por sí mismo/a. La exposición de la unidad didáctica ante el tribunal tendrá carácter público, y para ello el/la aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar por sí mismo/a, así como un guion que no excederá de un folio por una cara y que se entregará al tribunal al término de la exposición.

El/la aspirante dispondrá de un tiempo máximo de una hora para la defensa oral de la programación didáctica y la exposición de la unidad didáctica. El/la aspirante iniciará su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de treinta minutos, y a continuación realizará la exposición de la unidad didáctica.

Durante el desarrollo de la defensa y exposición, el tribunal podrá plantear al aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con el contenido de aquéllas.

PRUEBA ÚNICA. ACCESO A CUERPO DOCENTE INCLUIDO EN GRUPO DE CLASIFICACIÓN SUPERIOR Y PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

Se seguirán las normas recogidas en el Título II de la Resolución de 12/02/2021 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, relativas al acceso a cuerpo docente en grupo de clasificación superior.

Se valorarán, además de los de obligado cumplimiento de la citada Resolución de 12/02/2021 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, los siguientes criterios de evaluación.

ACCESO A CUERPO DOCENTE INCLUIDO EN GRUPO DE CLASIFICACIÓN SUPERIOR:

- Conocimiento científico profundo y actualizado del tema.
- Estructura del tema, desarrollo completo y originalidad en el planteamiento.
- Dominio de las habilidades y vocabulario técnico de la especialidad.
- Presentación clara y ordenada del tema.
- Bibliografía (uso de la misma y autores en el desarrollo oral del tema)
- Dominio de recursos didácticos y pedagógicos.



ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES:

Se seguirán las normas recogidas en el Título III de la Resolución de 12/02/2021 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, relativas al acceso a cuerpo docente en grupo de clasificación superior.

Se valorarán, además de los de obligado cumplimiento de la citada Resolución de 12/02/2021 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, los siguientes criterios de evaluación.

La exposición tendrá dos partes:

PRIMERA PARTE. Versará sobre los aspectos científicos del tema.

- Conocimiento científico profundo y actualizado del tema.
- Estructura del tema, desarrollo completo y originalidad en el planteamiento.
- Dominio de las habilidades y vocabulario técnico de la especialidad.
- Presentación clara y ordenada del tema.

SEGUNDA PARTE. Versará sobre el planteamiento didáctico del tema defendido.

- Claridad expositiva.
- Formulación de los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella (bien adaptados al curso y características del alumnado), criterios de evaluación, estándares de aprendizaje, criterios de calificación, etc.
- Selección de contenidos
- Actividades de enseñanza y aprendizaje (variedad, graduación de dificultad, colaborativas, etc.)
- Procedimientos e instrumentos de evaluación.

Cualquier aspecto no expuesto en las presentes instrucciones quedará recogido en las Resoluciones siguientes:

-Resolución de 12/02/2021 (DOCM Núm 32 de 17 de febrero de 2021) de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el turno libre, procedimiento para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (acceso a cuerpo docente incluido en grupo de clasificación superior), procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas por el turno libre, procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios y funcionarias de los mencionados cuerpos y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad.

-Resolución de 12/02/2021, (DOCM Núm 32 de 17 de febrero de 2021) de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas por el turno de personas con discapacidad y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad.

